

veuase, asistan a nro de la villa a las diez e the  
 Audiencia, nombrando señores a obra negociada  
 y conozimto q' sea tasa, y practicando q' tengan  
 q' combenirto q' que el indigeno se haga con ayta  
 de las partes; a nro fin de lo q' sea de esta villa  
 todo el poder y facultad q' en dho se requiere, y  
 se obligan a estar, y pagar q' lo q' sea de lo  
 mencias operacion, y q' p' q' donde q' son parte  
 legitima en dhas dilig' se les libre total. en  
 relacion de este acuerdo, y nombrant' q' sea  
 este acuerdo en forma

Y si no ocaurir otra cosa se conchuso este acuerdo.  
 q' firmaron dhas nros e que soy yo =

Juan Co. de Herrera D. Perinilla  
 y Navarro de mi Perez Prieto  
 D. Diego de...  
 Pedro...  
 D. Martin...  
 Matias de...  
 D. Juan...  
 D. Diego...

Decreto de 28 de Mayo En la villa de Lima a 28 de Mayo  
 de 1542. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
 D. Juan de Herrera y Navarro Governador de  
 la villa de Lima. Yo el Rey. Yo el Rey.  
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

